

LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES REDD+

CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. FINALIDAD	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4. BASE LEGAL	3
5. DEFINICIONES	4
6. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES REDD+	4
7. CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES REDD+	8
8. CONSIDERACIONES ADICIONALES DE LAS ACCIONES REDD+	9
ANEXO: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES REDD+ ESTABLECIDAS EN LA TABLA 1 CON LOS CINCO CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES REDD+	11

ABREVIATURAS

ACP	Área de Conservación Privada
ACR	Área de Conservación Regional
ANP	Área Natural Protegida
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
ENBCC	Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático
GEI	Gases de Efecto Invernadero
INFOCARBONO	Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero
LMCC	Ley Marco sobre Cambio Climático
MINAM	Ministerio del Ambiente
MRV	Medición, Reporte y Verificación
NDC	Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, por sus siglas en inglés
REDD+	Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y Degradación de los bosques; y la función de la conservación de reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono
RENAMI	Registro Nacional de Medidas Mitigación
RIA	REDD+ Indígena Amazónico
RIAC	REDD+ Indígena Andino y Costero
RLMCC	Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático
USCUSS	Uso de suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura

LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES REDD+

1. OBJETO

Establecer los criterios y elementos conceptuales y metodológicos para la identificación y clasificación de las Acciones REDD+.

2. FINALIDAD

Los presentes Lineamientos tienen como finalidad:

- 2.1. Garantizar la identificación y clasificación de las Acciones REDD+ para que los actores que las implementen puedan: i) Registrarlas en el RENAMI; ii) Acceder al Pago por Resultados; y iii) Acceder a los mercados de carbono.
- 2.2. Contribuir a la ordenada contabilidad del carbono, para el cumplimiento de las NDC.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos son de observancia y aplicación obligatoria para todos aquellos actores que implementan Acciones REDD+, incluyendo a los pueblos indígenas u originarios amazónicos, andinos y costeros que implementen RIA y RIAC.

4. BASE LEGAL

- Resolución Legislativa N° 26185, que aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Resolución Legislativa N° 26253, que aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Decreto Supremo 013-2014-MINAM, que aprueba disposiciones para la elaboración del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INFOCARBONO).
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales.
- Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.
- Decreto Supremo N° 007-2016-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 058-2016-RE, que ratifica el Acuerdo de París.

- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.

5. DEFINICIONES

Para la aplicación de los presentes Lineamientos se deben considerar las definiciones establecidas en la LMCC y el RLMCC, así como las siguientes:

a) Acciones REDD+

Son aquellas medidas de mitigación que tienen por objeto reducir las emisiones de GEI e incrementar las remociones de GEI del Sector USCUS en los paisajes forestales. Estas medidas deben implementarse en concordancia con las Salvaguardas REDD+.

Las Acciones REDD+ deben aportar a las metas de las NDC, mediante la mitigación de GEI en el sector USCUS y, de manera progresiva, deben contribuir con la conectividad del bosque con un enfoque de paisaje sostenible.

b) Contabilidad de carbono

Es la manera en la que Perú cuantifica la reducción de emisiones de GEI, dentro de los cuales se encuentra de manera preponderante el carbono, y el incremento de las remociones de los GEI mediante la conservación y el aumento de sus reservas de carbono, entendidos como cobertura forestal.

c) MRV

Comprende un conjunto de acciones que tienen como objeto asegurar el aporte en mitigación de las Acciones REDD+, así como la integridad ambiental, evitando la doble contabilidad de las unidades de reducción de emisiones.

6. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES REDD+

- 6.1. La identificación de las Acciones REDD+ tiene como objeto verificar el cumplimiento del marco normativo nacional y los aspectos técnicos relacionados a su implementación.
- 6.2. Para identificar las Acciones REDD+ se debe constatar si es una de las nueve (09) Acciones REDD+ establecidas en la Tabla 1 de los presentes Lineamientos.

Tabla 1: Lista de las Acciones REDD+

ACCIÓN REDD+		DEFINICIÓN
1	Producción agropecuaria libre de deforestación.	Referido a actividades agrícolas y/o ganaderas que se desarrollan, evitando la pérdida de cobertura de bosques a través de la aplicación de buenas prácticas en un ámbito geográfico específico y cumpliendo con el marco legal vigente.
2	Manejo forestal sostenible.	Referido a actividades orientadas a preservar la cobertura forestal, aumentando el valor del bosque a través del uso ambientalmente apropiado, socialmente beneficioso y económicamente viable de sus bienes y servicios. Es aplicable en concesiones forestales con fines maderables, concesiones forestales para productos diferentes a la madera, concesiones forestales para ecoturismo y predios privados con títulos habilitantes.
3	RIA y RIAC.	Referido a actividades de mitigación, adaptación y capacidad de resiliencia, implementadas por los pueblos indígenas u originarios amazónicos, andinos y costeros, en concordancia con su visión y derechos, a través del manejo integral del bosque, sistemas económicos y productivos, servicios ecosistémicos y la puesta en valor del bosque en pie, incorporando prácticas y estrategias para la seguridad del territorio, la zonificación de uso de recursos comunitarios, la conservación de las cabeceras de cuenca y acciones de MRV a diferente escala.
4	Manejo forestal comunitario.	Referido a actividades orientadas a mantener la cobertura forestal, aumentando el valor del bosque a través de prácticas de manejo y gestión del bosque bajo modelos asociativos familiares y/o colectivos por pueblos indígenas u originarios, en áreas con permisos y autorizaciones forestales en comunidades campesinas y nativas junto al establecimiento de reglas para el uso de los recursos y rendición de cuentas aprobadas en asamblea comunal.
5	Conservación de bosques en tierras de comunidades campesinas y nativas.	Referido a actividades que contribuyen a la conservación y manejo de los ecosistemas forestales a través de acciones de planificación, gestión y monitoreo comunitario que garanticen la sostenibilidad de emprendimientos forestales y/o actividades priorizadas por la asamblea comunal. Las áreas que contribuyan a la implementación de esta Acción REDD+ deben tener un enfoque de paisaje contribuyendo de manera significativa a la continuidad y conexión del ecosistema forestal.

6	Promoción de alternativas a las actividades ilegales e informales impulsadoras de la deforestación.	Referido a actividades que se desarrollan para reemplazar actividades ilegales o informales en los bosques, permitiendo la mitigación de GEI a través de la implementación de cualquier otra Acción REDD+ en el mismo ámbito geográfico, donde se desarrolló la actividad ilegal anteriormente.
7	Comunidades campesinas y nativas tituladas y en proceso de titulación con monitoreo comunitario de bosques.	Referido a actividades que aseguren la conservación y la reducción de la deforestación en comunidades campesinas y nativas en áreas con cobertura boscosa y/o suelos de aptitud forestal a través del otorgamiento del título de propiedad comunal, la implementación de acciones de control y vigilancia comunitaria y el establecimiento de una gobernanza comunitaria para el uso de los recursos en el territorio.
8	Fortalecimiento de las ANP y otras figuras de conservación.	Referido a actividades que se desarrollan para la conservación de los bosques, la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos en un ámbito geográfico específico, a través de la conservación efectiva de las ANP, Concesiones para Conservación u otras figuras de conservación similares, de acuerdo con el marco normativo nacional vigente.
9	Reforestación y restauración de paisajes forestales.	Referido a actividades dirigidas a incrementar el stock de carbono forestal a través de plantaciones forestales con fines comerciales, plantaciones forestales con fines de protección, sistemas agroforestales y manejo de regeneración natural con enfoque de restauración del paisaje forestal.

Fuente: Elaboración propia.

6.3. Una vez efectuada dicha constatación, el actor debe verificar el cumplimiento de los siguientes criterios, tomando en consideración el Anexo de los presentes Lineamientos:

- a) La acción debe corresponder a una de las siguientes cinco (05) actividades elegibles establecidas en el marco de la CMNUCC:
1. Reducción de emisiones debidas a la deforestación: Actividades que, como resultado de su implementación, contribuyen a reducir las emisiones de GEI, debido a la pérdida o conversión permanente de bosques amenazados por otros usos de la tierra.
 2. Reducción de emisiones debidas a la degradación forestal: Actividades que, como resultado de su implementación, contribuyen a reducir las emisiones de GEI debido a la disminución persistente de la capacidad de los bosques de proveer bienes y servicios ecosistémicos, principalmente analizado a partir de la reducción de los stocks de carbono y que no es considerado como deforestación.

3. Conservación de las reservas forestales de carbono: Actividades que se desarrollan para incentivar la protección y conservación de los bosques naturales sin amenaza, la diversidad biológica que albergan y los servicios ecosistémicos que proveen, de manera tal que mantengan y/o incrementen otros beneficios sociales, culturales y/o ambientales.
 4. Gestión sostenible de los bosques: Actividades para el aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios de los bosques, a través de instrumentos de gestión, de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución de su cobertura forestal, con lo cual se mantienen las posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.
 5. Incremento de las reservas forestales de carbono: Actividades que aumentan la cobertura forestal, mediante regeneración natural o a partir de prácticas silviculturales como forestación, reforestación y enriquecimiento forestal.
- b)** La acción debe estar alineada con una de las siguientes ocho (8) acciones estratégicas establecidas en la ENBCC o el documento que haga sus veces, por ser el instrumento de política pública nacional equivalente al Plan de Acción REDD+ del Perú:
1. Promover una agricultura y ganadería sostenible y competitiva adaptada al clima, que reduzca la presión sobre los bosques.
 2. Aumentar el valor de los bosques, a través del manejo forestal sostenible, incluyendo el manejo comunitario y otras actividades, haciéndolo más competitivo frente actividades que generan deforestación y degradación.
 3. Reducir las actividades ilegales y/o informales que generan deforestación y degradación de los bosques, fortaleciendo los sistemas de monitoreo, supervisión, fiscalización, control, vigilancia y sanción.
 4. Reducir los impactos negativos de las actividades económicas de desarrollo sobre los bosques.
 5. Completar la zonificación y ordenamiento forestal; y, el otorgamiento de derechos sobre los recursos forestales y de fauna silvestre y sobre las tierras ubicadas en los márgenes de los bosques.
 6. Monitorear los impactos y efectos previsibles del cambio climático sobre los bosques y la población local que depende de ellos, incorporando estos resultados en la planificación nacional, regional y local.
 7. Aumentar la resiliencia de los ecosistemas forestales en especial de aquellos que se encuentren altamente amenazados y que generan bienes y servicios críticos para la población local.

8. Disminuir la vulnerabilidad de la población local que depende de los bosques frente al cambio climático considerando los conocimientos tradicionales.
 - c) La acción debe corresponder con la definición de las medidas de mitigación establecida en el RLMCC.
 - d) La acción debe estar alineada con las Salvaguardas REDD+.
 - e) La acción debe generar co-beneficios sociales y/o ambientales a las comunidades locales y a los pueblos indígenas u originarios, según corresponda.
- 6.4. En caso el actor proponga otra acción que no se encuentre en la Tabla 1 de los presentes Lineamientos, debe evaluar el cumplimiento de los cinco (5) criterios de identificación de las Acciones REDD+ establecidos en el numeral precedente, con la finalidad de que la acción sea identificada como una Acción REDD+.
 - 6.5. La evaluación realizada por el actor para la identificación de las Acciones REDD+ debe ser verificada por el MINAM en la Etapa de No Objeción de la Medida de Mitigación como parte del procedimiento realizado en el marco del RENAMI.

7. CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES REDD+

- 7.1. La clasificación de las Acciones REDD+ tiene por objeto identificar el aporte en mitigación de cada Acción REDD+, respecto de las actividades elegibles establecidas en el marco de la CMNUCC, con la finalidad de facilitar la contabilidad del carbono, respecto de dicha acción.
- 7.2. Solo se pueden clasificar aquellas acciones identificadas como Acciones REDD+ de acuerdo a lo establecido en los presentes Lineamientos.
- 7.3. Para clasificar las Acciones REDD+ se debe identificar el aporte de dicha Acción REDD+ en la reducción de emisiones; es decir, si la Acción REDD+ contribuye a la reducción de emisiones debidas a la deforestación, al mantenimiento de stocks de carbono, a la reducción de emisiones debidas al aprovechamiento forestal maderable, a la reducción de emisiones debidas al aprovechamiento forestal no maderable (productos forestales no maderables y leña), o al incremento de las remociones de GEI. Para ello, el MINAM utiliza el reporte de emisiones de GEI para el Sector USCUS, elaborado en el marco del INFOCARBONO.
- 7.4. En base al aporte de la Acción REDD+ en la reducción de emisiones, se identifica su relación con una de las cinco (05) actividades elegibles establecidas en el marco de la CMNUCC, las mismas que se encuentran desarrolladas en el literal a) del numeral 6.3 de los presentes Lineamientos.
- 7.5. La Tabla 2 muestra la clasificación de las nueve (09) Acciones REDD+ establecidas en la Tabla 1. En caso se identifiquen Acciones REDD+ adicionales a las establecidas en la Tabla 1, estas se pueden clasificar

tomando en cuenta lo señalado en los numerales 7.1., 7.2., 7.3. y 7.4. de los presentes Lineamientos. La evaluación realizada por el actor para la clasificación de las Acciones REDD+ debe ser verificada por el MINAM en la Etapa de No Objeción de la Medida de Mitigación como parte del procedimiento realizado en el marco del RENAMI.

Tabla 2: Clasificación de Acciones REDD+

ACCIONES REDD+		APORTE EN MITIGACIÓN	CINCO ACTIVIDADES ELEGIBLES ESTABLECIDAS EN EL MARCO DE LA CMNUCC
1	Producción agropecuaria libre de deforestación.	Reducción de emisiones debidas a la deforestación	Reducción de emisiones debidas a la deforestación
2	Promoción de alternativas a las actividades ilegales e informales impulsoras de la deforestación.		
3	Comunidades campesinas y nativas tituladas y en proceso de titulación con monitoreo comunitario de bosques.		
4	Conservación de bosques en tierras de comunidades campesinas y nativas.	Mantenimiento de stocks de carbono	Conservación de las reservas forestales de carbono
5	Fortalecimiento de las ANP y otras figuras de conservación.		
6	Manejo forestal sostenible.	Reducción de emisiones debidas al aprovechamiento forestal maderable	Gestión sostenible de los bosques
7	RIA y RIAC.	Reducción de emisiones debidas al aprovechamiento forestal no maderable (productos forestales no maderables y leña)	Reducción de emisiones debidas a la degradación forestal
8	Manejo forestal comunitario.		
9	Reforestación y restauración de paisajes forestales.	Incremento de las remociones de GEI	Incremento de las reservas forestales de carbono

Fuente: Elaboración propia.

8. CONSIDERACIONES ADICIONALES DE LAS ACCIONES REDD+

- 8.1. Cada una de las nueve (9) Acciones REDD+ identificadas en la Tabla 1 de los presentes Lineamientos puede llevarse a cabo mediante diferentes acciones específicas. En la Tabla 3 se presentan algunos ejemplos de estas acciones específicas.
- 8.2. Las Acciones REDD+ deben ser registradas en el RENAMI, para lo cual deben cumplir con la normativa específica emitida por el MINAM.

Tabla 3: Acciones específicas

ACCIONES REDD+		ACCIONES ESPECÍFICAS
1	Producción agropecuaria libre de deforestación.	Sistemas Agroforestales (Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales, en áreas tituladas, otros). Sistemas Silvopastoriles (pastos cultivados, etc.).
2	Manejo forestal sostenible.	Manejo forestal en concesiones forestales maderables. Manejo forestal en concesiones forestales para productos diferentes a la madera. Manejo forestal en concesiones para ecoturismo.
3	RIA y RIAC.	RIA en Comunidades Nativas. RIA a escala de paisaje. RIA en Reservas Comunales. RIAC en Ecosistemas Andinos – Costeros.
4	Manejo forestal comunitario.	Manejo y gestión de recursos forestales maderables. Manejo y gestión de recursos forestales no maderables. Manejo y gestión de servicios ecosistémicos. Manejo y gestión de iniciativas en ecoturismo.
5	Conservación de bosques en tierras de comunidades campesinas y nativas.	Implementación de sistemas productivos sostenibles. Implementación de actividades para la seguridad alimentaria.
6	Promoción de alternativas a las actividades ilegales e informales impulsoras de la deforestación.	Cualquier Acción REDD+ que se implemente en territorios utilizados anteriormente para actividades ilegales.
7	Comunidades campesinas y nativas tituladas y en proceso de titulación con monitoreo comunitario de bosques.	En áreas tituladas y en cesión en uso de bosques de comunidades campesinas y nativas.
8	Fortalecimiento de las ANP y otras figuras de conservación	Gestión efectiva de ANP. Gestión efectiva de ACR. Gestión efectiva de ACP. Gestión de zonas de conservación y recuperación de ecosistemas. Gestión de Áreas de Conservación Ambiental. Gestión de Bosques Locales. Gestión de Concesiones para Conservación.
9	Reforestación y restauración de paisajes forestales	Plantaciones forestales comerciales. Plantaciones forestales con fines de protección. Manejo de la regeneración natural. Sistemas agroforestales.

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES REDD+ ESTABLECIDAS EN LA TABLA 1 CON LOS CINCO CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES REDD+

ACCIONES REDD+	LA ACCIÓN DEBE CORRESPONDER A UNA DE LAS CINCO (05) ACTIVIDADES ELEGIBLES ESTABLECIDAS POR LA CMNUCC	LA ACCIÓN DEBE ESTAR ALINEADA CON UNA DE LAS OCHO (8) ACCIONES ESTRATÉGICAS ESTABLECIDAS EN LA ENBCC	LA ACCIÓN DEBE CORRESPONDER CON LA DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESTABLECIDAS EN EL RLMCC	LA ACCIÓN DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS Y REPORTE DE LAS SALVAGUARDAS REDD+	LA ACCIÓN DEBE GENERAR CO-BENEFICIOS SOCIALES Y/O AMBIENTALES A LAS COMUNIDADES LOCALES Y A LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS, SEGÚN CORRESPONDA	CUMPLE/NO CUMPLE
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA LIBRE DE DEFORESTACIÓN	Corresponde a: Reducción de emisiones debidas a la deforestación.	Alineada a: Promover una agricultura y ganadería sostenible y competitiva adaptada al clima, que reduzca la presión sobre los bosques.	Corresponde.	La Acción REDD+ debe cumplir con las disposiciones normativas aplicables a las salvaguardas.	Contribuye a la seguridad alimentaria de las familias y pueblos indígenas u originarios que dependen de los bosques.	CUMPLE
MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE	Corresponde a: Gestión sostenible de los bosques.	Alineada a: Aumentar el valor de los bosques, a través del manejo forestal sostenible, incluyendo el manejo comunitario y otras actividades, haciéndolo más competitivo frente actividades que	Corresponde.	La Acción REDD+ debe cumplir con las disposiciones normativas aplicables a las salvaguardas.	Contribuye a la preservación de los servicios ecosistémicos, los cuales contribuyen a la subsistencia de los pueblos indígenas u originarios y comunidades locales.	CUMPLE

		generan deforestación y degradación.				
RIA Y RIAC	Corresponde a: Gestión sostenible de los bosques.	Alineada a: Disminuir la vulnerabilidad de la población local que depende de los bosques frente al cambio climático considerando los conocimientos tradicionales.	Corresponde.	La Acción REDD+ debe cumplir con las disposiciones normativas aplicables a las salvaguardas.	Contribuye a la seguridad alimentaria de las familias y pueblos indígenas u originarios que dependen de los bosques, a la preservación de prácticas culturales, servicios ecosistémicos y la biodiversidad.	CUMPLE
MANEJO FORESTAL COMUNITARIO	Corresponde a: Gestión sostenible de los bosques.	Alineada a: Aumentar el valor de los bosques, a través del manejo forestal sostenible, incluyendo el manejo comunitario y otras actividades, haciéndolo más competitivo frente a actividades que generan deforestación y degradación.	Corresponde.	La Acción REDD+ debe cumplir con las disposiciones normativas aplicables a las salvaguardas.	Contribuye a la preservación de los servicios ecosistémicos, los cuales contribuyen a la subsistencia de los pueblos indígenas u originarios y comunidades locales.	CUMPLE
CONSERVACIÓN DE BOSQUES EN TIERRAS DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS	Corresponde a: Conservación de las reservas forestales de carbono.	Alineada a: Aumentar la resiliencia de los ecosistemas forestales en especial de aquellos que se encuentren altamente	Corresponde.	La Acción REDD+ debe cumplir con las disposiciones normativas aplicables a las salvaguardas.	Contribuye a la preservación de los servicios ecosistémicos y la biodiversidad, los cuales contribuyen a	CUMPLE

		amenazados y que generan bienes y servicios críticos para la población local.			la subsistencia de los pueblos indígenas u originarios y comunidades locales.	
PROMOCIÓN DE ALTERNATIVAS A LAS ACTIVIDADES ILEGALES E INFORMALES IMPULSORAS DE LA DEFORESTACIÓN	Corresponde a: Reducción de emisiones debidas a la deforestación.	Alineada a: Reducir las actividades ilegales y/o informales que generan deforestación y degradación de los bosques, fortaleciendo los sistemas de monitoreo, supervisión, fiscalización, control, vigilancia y sanción.	Corresponde.	La Acción REDD+ debe cumplir con las disposiciones normativas aplicables a las salvaguardas.	Contribuye a la preservación de los servicios ecosistémicos y a brindar la posibilidad de actividades económicas a las comunidades locales y los pueblos indígenas u originarios.	CUMPLE
COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS TITULADAS Y EN PROCESO DE TITULACIÓN CON MONITOREO COMUNITARIO DE BOSQUES	Corresponde a: Reducción de emisiones debidas a la deforestación forestal.	Alineada a: Completar la zonificación y ordenamiento forestal; y, el otorgamiento de derechos sobre los recursos forestales y de fauna silvestre y sobre las tierras ubicadas en los márgenes de los bosques.	Corresponde.	La Acción REDD+ debe cumplir con las disposiciones normativas aplicables a las salvaguardas.	Contribuye al reconocimiento de los derechos indígenas y la gobernanza de sus territorios, así como a la preservación de los servicios ecosistémicos y la biodiversidad de los bosques.	CUMPLE
FORTALECIMIENTO DE LAS ANP Y OTRAS FIGURAS	Corresponde a: Conservación de las	Alineada a: Aumentar la resiliencia de los ecosistemas	Corresponde.	La Acción REDD+ debe cumplir con las disposiciones	Contribuye a la preservación de los servicios	CUMPLE

DE CONSERVACIÓN	reservas forestales de carbono.	forestales en especial de aquellos que se encuentren altamente amenazados y que generan bienes y servicios críticos para la población local.		normativas aplicables a las salvaguardas.	ecosistémicos y la biodiversidad, los cuales contribuyen a la subsistencia de los pueblos indígenas u originarios y comunidades locales.	
REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAISAJES FORESTALES	Corresponde a: Incremento de las reservas forestales de carbono.	Alineada a: Aumentar la resiliencia de los ecosistemas forestales en especial de aquellos que se encuentren altamente amenazados y que generan bienes y servicios críticos para la población local.	Corresponde.	La Acción REDD+ debe cumplir con las disposiciones normativas aplicables a las salvaguardas.	Contribuye a reestablecer los ecosistemas forestales y la biodiversidad de estos, los cuales contribuyen a la subsistencia de los pueblos indígenas u originarios y comunidades locales.	CUMPLE

Fuente: Elaboración propia